

Convención sobre el consentimiento para el matrimonio la edad mínima para contraer matrimonio

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) hace un reconocimiento por la aprobación del Dictamen en Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), mediante el cual se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Distrito Federal que establecen en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, ya que constituye un avance significativo en materia legislativa para garantizar los derechos de niñas y niños en la Ciudad.

El matrimonio infantil atenta contra los derechos humanos de niñas y niños, afectando prioritariamente a niñas al generar abuso sexual, explotación, embarazos prematuros, infecciones de transmisión sexual como el VIH/SIDA, entre otras.

De la misma manera, las afectaciones que tiene la infancia derivado de estas uniones en edades por debajo de los 18 años, tienen que ver con el goce y ejercicio del derecho al acceso a la información, a su opinión y a que ésta sea tomada en cuenta, a la educación, a la salud sexual y reproductiva, a la vida, supervivencia y desarrollo y a la protección contra todas las formas de explotación sexual, de acuerdo con lo establecido en la *Convención sobre los Derechos de la Niña y el Niño* de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

El Comité de expertos de la ONU sobre derechos de la infancia recomendó en 2015 al Estado mexicano asegurar por un lado, que la edad mínima para contraer matrimonio por parte de niñas y niños sea establecida en 18 años en las leyes de todos los estados; y por el otro, implementar programas integrales de sensibilización sobre las consecuencias negativas del matrimonio infantil en niñas, particularmente en comunidades indígenas.

Por su parte, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha propuesto en una Recomendación General que la edad mínima para contraer matrimonio se fije en los 18 años.

En este sentido, la propuesta de reforma a diversos artículos del Código Civil atiende la Recomendación del Comité y establece como requisito para contraer matrimonio la edad mínima de 18 años para ambos contrayentes, y además propone la eliminación del consentimiento en el caso de las dispensas para contraer matrimonio antes de la edad permitida.

La CDHDF considera que el Dictamen aprobado es un reconocimiento explícito de los derechos de la infancia en la Ciudad de México y se armoniza con lo establecido en el Derecho Internacional sobre Derechos Humanos, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, por lo que exhortamos a su pronta aprobación por el pleno de la ALDF y su pronta publicación.

